Resolución de Alcaldía N° 186 -2022-A-MDAA

Alto de la Alianza, 04 NOV. 2022

VISTOS:
El Memorándum N° 253-2022-GM/MDAA de fecha 20oct2022, el Informe N° 718-2022-SGSG-MDAA de fecha 20oct2022, Informe N° 08-2022-GM-MDAA de fecha 24oct2022, el Proveído N° 1813-2022-A-MDAA de fecha 25oct2022, y;

CONSIDERANDO:
De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo;

Asimismo, el artículo 8° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM de fecha 17 de enero de 2020, se aprueba las Disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de Administración Pública, estandarizando el registro, atención y respuesta, notificación y seguimiento de los reclamos interpuestos por las personas.

Que, el citado Decreto Supremo tiene por finalidad establecer disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permita identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentra dentro del marco de las acciones principales del proceso de modernización de la gestión pública;

El artículo 7° inciso d) del referido decreto supremo señala que la máxima autoridad de cada entidad tiene como responsabilidad designar formalmente a los funcionario o servidores civiles como responsables titulares y alternos, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, en atención a lo señalado, la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Secretaria Genera, respectivamente indican que resulta necesario designar al funcionario responsable del libro de reclamaciones de la Entidad, proponiendo al sub Gerente de Secretaria General (Titular) y a la Gerencia de Asesoría Jurídica (Alterno) para tal Fin.

Asimismo, mediante Proveído N° 1813-2022-A-MDAA de fecha 25 de octubre de 2022, esta Alcaldía remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Estando a las facultades que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:
Artículo Primero: DESIGNAR como Responsables del Proceso de Gestión de Quejas y Reclamos, y del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza – Tacna, a los siguientes servidores:

NOMBRE	CARGO	CONDICION
ABG. RONALD MATEO LUCERO JIMENEZ	SUB GERENTE DE SECRETARIA GENERAL	TITULAR
ABG. ROSSE MARY CACERES MAMANI	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	ALTERNO

Resolución de Alcaldía N° 186 -2022-A-MDAA

Alto de la Alianza, 04 NOV. 2022

Artículo Segundo: DEJESE SIN EFECTO cualquier acto que se oponga al presente acto resolutivo.

Artículo Tercero: DISPONER la notificación de la presente resolución a los funcionarios designados en el Artículo Primero, asimismo se comunique la presente resolución a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia de Concejo de Ministros, en el plazo y modo establecido en el literal d) artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

Artículo Cuarto: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
Sr. Ángel Williams Lanchipa Valdivia
ALCALDE

C.c.
GM
GAJ
SGSG
SGGRRHH
SGTIC
RESPONSABLES
Archivo